



# BOD

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXVI

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

NÚMERO 239

### SUMARIO

#### I. — DISPOSICIONES GENERALES

Página

##### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Real Decreto 1041/2020, de 24 de noviembre, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. ....

29425

#### III. — PERSONAL

##### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

###### PERSONAL MILITAR

Cambios de situación .....	29426
Excedencias .....	29427
Ceses .....	29429
Destinos .....	29430
Comisiones .....	29435

**CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS**

## CUERPO JURÍDICO MILITAR

## • ESCALA DE OFICIALES

Comisiones ..... 29443

## CUERPO MILITAR DE SANIDAD

## • ESCALA DE OFICIALES

Ceses ..... 29444

Comisiones ..... 29445

## • ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS

Licencia por asuntos propios ..... 29446

Comisiones ..... 29447

## CUERPO DE MÚSICAS MILITARES

## • ESCALA DE SUBOFICIALES

Ceses ..... 29451

## RESERVISTAS

Situaciones ..... 29452

**EJÉRCITO DE TIERRA**

## CUERPO GENERAL

## • ESCALA DE SUBOFICIALES

Bajas ..... 29453

## • ESCALA DE TROPA

Bajas ..... 29454

## • VARIAS ESCALAS

Comisión liquidadora ..... 29457

## CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS

## • ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)

Bajas ..... 29458

**ARMADA**

## VARIOS CUERPOS

Bajas ..... 29459

## RESERVISTAS

Situaciones ..... 29461

**EJÉRCITO DEL AIRE**

## CUERPO GENERAL

## • ESCALA DE TROPA

Destinos ..... 29462

## CUERPO DE ESPECIALISTAS

## • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

Cambios de residencia ..... 29464

## VARIOS CUERPOS

Destinos ..... 29465

**UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS**

## PERSONAL MILITAR

Distintivos de permanencia ..... 29468

**GUARDIA CIVIL**

ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)	
Ascensos .....	29472
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Servicio activo .....	29474
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Ascensos .....	29475
Servicio activo .....	29476

**IV. — ENSEÑANZA MILITAR****ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO**

Cursos .....	29480
Aplazamientos, renunciaciones y bajas .....	29484
Aptitudes .....	29485
Convalidaciones .....	29493
Homologaciones .....	29496

**ENSEÑANZA DE FORMACIÓN**

Nombramientos .....	29497
Bajas de alumnos .....	29498

**V. — OTRAS DISPOSICIONES**

ACCIÓN SOCIAL .....	29502
BIENES CULTURALES .....	29504

**RETRIBUCIONES****CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS****CUERPO JURÍDICO MILITAR**

• VARIAS ESCALAS	
Trienios .....	29511

**CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN**

• VARIAS ESCALAS	
Trienios .....	29514

**CUERPO MILITAR DE SANIDAD**

• VARIAS ESCALAS	
Trienios .....	29516

**CUERPO DE MÚSICAS MILITARES**

• VARIAS ESCALAS	
Trienios .....	29523



## AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

### **Edita:**



**Diseño y Maquetación:**  
Imprenta del Ministerio de Defensa

**I. — DISPOSICIONES GENERALES****MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA****ORGANIZACIÓN**

*Real Decreto 1041/2020, de 24 de noviembre, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.*

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/11/25/pdfs/BOE-A-2020-14878.pdf>

(B. 239-1)

El Real Decreto a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 309, de 25 de noviembre de 2020.



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### ACCIÓN SOCIAL

#### Orden 763/17941/20

Cód. Informático: 2020025192.

Finalizado el proceso de valoración de solicitudes, conforme a lo dispuesto en la Base Reguladora Cuarta de la convocatoria de Subvenciones para las Asociaciones y Fundaciones relacionadas con el Ejército del Aire, Orden 763/13501/20 de 4 de septiembre de 2020 («BOD» núm. 186 de 14 de septiembre), y en el uso de las facultades que me confiere la Orden 93/1997 de 14 de mayo («BOD» núm. 102),

#### RESUELVO:

Aprobar el resultado de la evaluación efectuada por la Subdirección de Asistencia al Personal, tal como se expresa en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante la Autoridad que la dictó, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien impugnarse, en el plazo de dos meses, directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 20 de noviembre de 2020. — La Ministra, P. D. (Orden 93/1997, de 14 de mayo, «BOE» de 24 de mayo), el General Jefe del Mando de Personal, Pablo José Castillo Bretón.



## ANEXO

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2020 SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES  
Y FUNDACIONES RELACIONADAS CON EL E.A.

Nº		SUBVENCIÓN	OBSERVACIONES
1	CÁRITAS CASTRENSE	49.100,00 euros	
2	REAL HERMANDAD DE VETERANOS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA GUARDIA CIVIL	49.100,00 euros	
3	PATRONATO DE HUÉRFANOS NUESTRA SEÑORA DE LORETO	0,00 euros	(1)
	TOTAL	98.200,00 euros	

## OBSERVACIONES:

(1) No cumplir con el punto 2.l) de la Base Reguladora Cuarta de la convocatoria.



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/17942/20

Cód. Informático: 2020025175.

*Se autoriza la salida temporal de seis fondos bibliográficos de la Biblioteca Central Militar del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), para su restauración a cargo de la empresa BIBLOS (Cuenca).*

Para posibilitar la restauración de seis fondos bibliográficos de la Biblioteca Central Militar del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Director de la Biblioteca Central Militar del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y del Director de la empresa BIBLOS (Cuenca), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero. Autorizar la salida temporal para su restauración, desde el 30 de noviembre de 2020 hasta el 30 de abril de 2021, de los fondos bibliográficos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. Los fondos bibliográficos citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados en la Empresa BIBLOS (C/ Curtidores, 116; 16001 Cuenca, N.I.F. 04561536-S), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por la Biblioteca Central Militar del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos bibliográficos, durante el tiempo que permanezcan fuera de la misma.

Cuarto. Asimismo, la Entidad depositaria concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos bibliográficos, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 y 63.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y del artículo 4 punto 4 sobre Régimen Jurídico de los fondos de Bibliotecas del Real Decreto 582/1989, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas. También es aplicable todo lo que sea concerniente a la Orden DEF/92/2008, de 23 de enero, por la que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas de Defensa.

Séptimo. La salida temporal de los fondos bibliográficos de la Biblioteca Central Militar del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en depósito para restauración, a favor del Director de la Empresa BIBLOS (C/ Curtidores, 116; 16001 Cuenca, N.I.F. 04561536-S).

Madrid, 19 de noviembre de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.





## ANEXO

1. Nº INVENTARIO: V-32-3-13/19  
TÍTULO: HISTOIRE MILITAIRE DU REGNE DE LOUIS LE GRAND, ROY DE FRANCE: OÙ L'ON TROUVE UN DÉTAIL DE TOUTES LES BATAILLES, SIEGES, COMBATS PARTICULIERS, & GENERALEMENT DE TOUTES LES ACTIONS DE GUERRE QUI SE SONT PASSÉES PENDANT LE COURS DE SON REGNE, TANT SUR TERRE QUE SUR MER... ON Y A JOINT UN TRAITÉ PARTICULIER DE PRATIQUES & DE MAXIMES DE L'ART MILITAIRE (7 V).  
STATUS: Copia  
AUTOR: M. Le Marquis de Quincy  
MATERIA/TÉCNICA: Papel/Impreso  
DATACIÓN: 1726  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: París  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Deteriorado  
VALORACIÓN: 1.400 euros
2. Nº INVENTARIO: V-36-4-37/41  
TÍTULO: ELEMENTA MATHESEOS UNIVERSAE: TOMUS QUARTUS, QUI GEOGRAPHIAM CUM HYDROGRAPHIA, CHRONOLOGIAM, GNOMONICAM, PYROTECHNIAM, ARCHITECTURAM MILITAREM ATQUE CIVILEM COMPLECTITUR. (5 V).  
STATUS: Copia  
AUTOR: Christiani Wolfii  
MATERIA/TÉCNICA: Papel/Impreso  
DATACIÓN: 1743-1752  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: [Genevae]  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Deteriorado  
VALORACIÓN: 1.650 euros
3. Nº INVENTARIO: V-45-1-49  
TÍTULO: MEMOIRES DU CARDINAL DE RETZ: CONTENANT CE QUI S'EST PASSÉ DE REMARQUABLE EN FRANCE, PENDANT LES PREMIÉRES ANNÉES DU REGNE DE LOUIS XIV; TOME IV  
STATUS: Copia  
AUTOR: Anónimo  
MATERIA/TÉCNICA: Papel/Impreso  
DATACIÓN: 1718  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: [Amsterdam]  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Deteriorado  
VALORACIÓN: 450 euros
4. Nº INVENTARIO: V-51-5-13/14  
TÍTULO: ASTRONOMIAE PHYSICAE ET GEOMETRICAE ELEMENTA: ACCESSERUNT PRAEFACTIO EDITORIS, COMETOGRAPHIA HELLEIANA (2 V).  
STATUS: Copia  
AUTOR: Davidis Gregorii  
MATERIA/TÉCNICA: Papel/Impreso  
DATACIÓN: 1726  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: [Genevae]  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Deteriorado  
VALORACIÓN: 1.800 euros
5. Nº INVENTARIO: V-53-3-12/13  
TÍTULO: MECHANICA SIVE MOTUS SCIENTIA ANALYTICE EXPOSITA (2 V).  
STATUS: Copia  
AUTOR: Leonhardo Eulero  
MATERIA/TÉCNICA: Papel/Impreso  
DATACIÓN: 1736  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Desconocido  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Deteriorado  
VALORACIÓN: 2.650 euros



6. N° INVENTARIO: V-55-4-18/19  
TÍTULO: MÉMOIRES D'ARTILLERIE/RECUEILLIS PAR MR SURIREY DE SAINT REMY,  
LIEUTENANT DU GRAND MAISTRE DE L'ARTILLERIE DE FRANCE (2 V).  
STATUS: Copia  
AUTOR: Anónimo  
MATERIA/TÉCNICA: Papel/Impreso  
DATACIÓN: 1707  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: [París]  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Deteriorado  
VALORACIÓN: 2.100 euros



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/17943/20

Cód. Informático: 2020025188.

*Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), para su exhibición en el Parque de Monticaño, término municipal del Ayuntamiento de Arteixo (A Coruña).*

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), en el Parque de Monticaño, término municipal del Ayuntamiento de Arteixo (A Coruña), en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Director del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arteixo (A Coruña), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar Noroeste (A Coruña), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero. Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 1 de diciembre de 2025, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en el Parque de Monticaño, término municipal del Ayuntamiento de Arteixo (15142; Arteixo, A Coruña), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, la Entidad depositaria concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito de los bienes se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignados los fondos, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La salida temporal de los fondos del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en depósito, a favor del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arteixo (A Coruña).

Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 19 de noviembre de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. Nº INVENTARIO: 73-23  
TÍTULO: ELEMENTOS DE DIRECCIÓN Y TELEMETRÍA. CONJUNTO DE TELÉMETRO  
BARR-STROUD Y ALZA DIRECTORA VICKERS  
STATUS: Original  
AUTOR: Vickers/Barr-Stroud  
MATERIA: Acero, vidrio  
DIMENSIONES: 120 cm (altura); 100 cm (anchura); 200 cm (profundidad).  
DATACIÓN: Primera mitad del siglo XX  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo  
VALORACIÓN: 15.000 euros
2. Nº INVENTARIO: 73-28  
TÍTULO: CAÑÓN DE COSTA VICKERS  
STATUS: Original  
AUTOR: Vickers/Barr-Stroud  
MATERIA: Acero, vidrio  
DIMENSIONES: 300 cm (altura); 200 cm (anchura); 600 cm (profundidad).  
DATACIÓN: 1923  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo  
VALORACIÓN: 70.000 euros

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/17944/20

Cód. Informático: 2020025364.

*Se autoriza la salida temporal de un fondo del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en las salas de exposiciones temporales de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (Madrid).*

Para posibilitar la presencia del Museo Naval (Madrid), en la exposición «EL INGENIO AL SERVICIO DEL PODER. LOS CÓDICOS DE LEONARDO DA VINCI Y LA INGENIERÍA ESPAÑOLA DEL RENACIMIENTO», en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid), del Almirante Director del Museo Naval (Madrid), de la Directora General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid (CAM), del Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (Madrid), del equipo de comisarios que elaboran el discurso científico y piezas de la exposición (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero. Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 5 de enero de 2021 al 30 de mayo de 2021 (la exposición se inaugura el 20 de enero de 2021 y se clausura el 14 de mayo de 2021), del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.-El fondo citado en el anexo que se acompaña, deberá ser depositado y exhibido en las salas de exposiciones temporales de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (C/ Alcalá, 13; 28014 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo Naval (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, la Entidad depositaria concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La salida del fondo del Museo Naval (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor de la Directora General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid (CAM).

Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 23 de noviembre de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. Nº INVENTARIO: MNM-1223  
TÍTULO: ESTUCHE INSTRUMENTAL ASTRONÓMICO  
STATUS: Original  
AUTOR: Thobias Volckhmer  
MATERIA/TÉCNICA: Bronce dorado, esmalte  
DIMENSIONES: 11,8 cm (longitud); 11,8 cm (anchura); 3,6 cm (altura)  
DATACIÓN: 1596  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 460.000 euros